

PAGARÉ A LA ORDEN

POR: US\$ (Dólares de los Estados Unidos de América)

LUGAR DE EMISIÓN:

FECHA DE EMISIÓN:

.....debidamente representado por el Señor debe y pagará incondicionalmente en la ciudad de Quito o en el lugar en que se le reconvenga, a la orden de la acreedora, SEGUROS ORIENTE S.A., la cantidad de dólares de los Estados Unidos de América (USD.); pagaderos a la vista.

Si el valor adeudado no fuere pagado a la presentación del presente pagaré, la cantidad no pagada devengará intereses de mora, desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo, (así antes como después de sentencia), a la tasa de interés de mora que este vigente a esa fecha, de conformidad con las regulaciones dictadas por el organismo competente. Acepto como válida la liquidación de la mora que efectúe la acreedora, renunciando a cualquier reclamación o alegación al respecto. Si me encontrare en mora, la acreedora podrá dar por vencido el plazo estipulado para el pago total de este pagaré y demandar inmediatamente el pago de toda la obligación.

El pago se realizará en la fecha de vencimiento en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en dólares libremente transferibles de los Estados Unidos), en fondos de disponibilidad inmediata, libres de y sin deducción alguna por impuestos, gravámenes, deducciones, cargos o retenciones, presentes o futuros, gravados sobre este pagaré, el producto o el tenedor o sobre obligaciones respecto a los mismos que fueren declaradas, impuestas, gravadas, cobradas o establecidas por la República del Ecuador o por cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de la misma.

El pago no podrá hacerse por partes.

Si se demandare el pago de este pagaré, el suscrito conviene expresamente en someterse a la competencia de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Quito. El deudor pagará todas las costas judiciales y extrajudiciales necesarias para asegurar la legalidad y ejecutoriedad de este documento y para recaudar los valores adeudados según este pagaré, incluyendo honorarios legales, así como otras pérdidas y daños causados por el incumplimiento, siendo suficiente prueba para establecer tales gastos la sola aseveración del gasto por parte de la acreedora.

Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago.

Todas las palabras y expresiones hechas en singular en este documento, serán entendidas en plural, cuando por ser varios los deudores, su sentido así lo requiera; de igual manera, si el deudor es una persona jurídica, la declaraciones se entienden hechas por su representante legal, a nombre de ella.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se acepta este PAGARE, bajo los términos y condiciones estipulados en este documento en la ciudad de, a los días del mes de de 20....

.....

SR.

CLIENTE

.....

SRA.

CÓNYUGE

Para fines de Ley, expresamos nuestro visto bueno. Sin protesto.
Quito,

.....

SR.

CLIENTE

.....

SRA.

CÓNYUGE

Garantía solidaria y aval

Nos constituimos como fiadores de todas las obligaciones contraídas en este documento, por **dólares de los Estados Unidos de América** (USD.....), para cuyo efecto estipulamos expresamente nuestra fianza solidaria de toda las obligaciones aquí contenidas, comprometiéndonos al pago con todos nuestros bienes presentes y futuros, propios y gananciales. Renunciamos a los beneficios de orden, excusión, división y otros que pudieren favorecernos. Esta fianza solidaria subsistirá por todo el tiempo que duren las referidas obligaciones a cargo del deudor, aún cuando se venciere el plazo estipulado en las obligaciones a que accede esta fianza solidaria. Sin avisos ni protestos.- Quito a los días del mes de de 20....

GARANTE

CÓNYUGE